DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17708
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5397845

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	CAT 7	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	06 de junio de 2022	**HORA:**	10:30 am	**VIGENCIA:** Temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Diagonal 48N Sur # 5R – 06	**COORDENADAS MEDIAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 97813,56 Y: 95645,59	
DESARROLLO:	Callejón de Santa Bárbara Sur I y II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 M²	
UPZ:	54 – Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3	
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	--	**ADULTOS**	3	**MENORES**	--
CHIP:	AAA0278KZLW	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	150 M²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44326	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, (aplicando la metodología para este tipo de procedimiento que consiste en Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el propósito de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura frente a escenarios de riesgo inminente, que permita establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, edificaciones y/o infraestructuras inseguras, y recomendando las acciones pertinentes a que haya lugar para salvaguardar la vida e integridad de las personas y mitigar las condiciones de riesgo identificadas.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo inminente y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida e integridad de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

Según información allegada por la señora Consuelo Aguilera Gutiérrez, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD ha incorporado de manera oficial al inventario de predios del Distrito Capital mediante Resolución 2022-11486 del 04 de abril de 2022, la mejora de su propiedad ubicada en la dirección Diagonal 48N Sur # 5R – 06 MJ 1, (CHIP AAA0278KZLW), referenciada a lo largo del presente documento para hacer mención del predio objeto de evaluación de sus condiciones de riesgo.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen, tal y como lo expresa el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

6. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 a continuación se presenta la localización del predio evaluado, en el barrio Callejón de Santa Bárbara Sur I y II Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

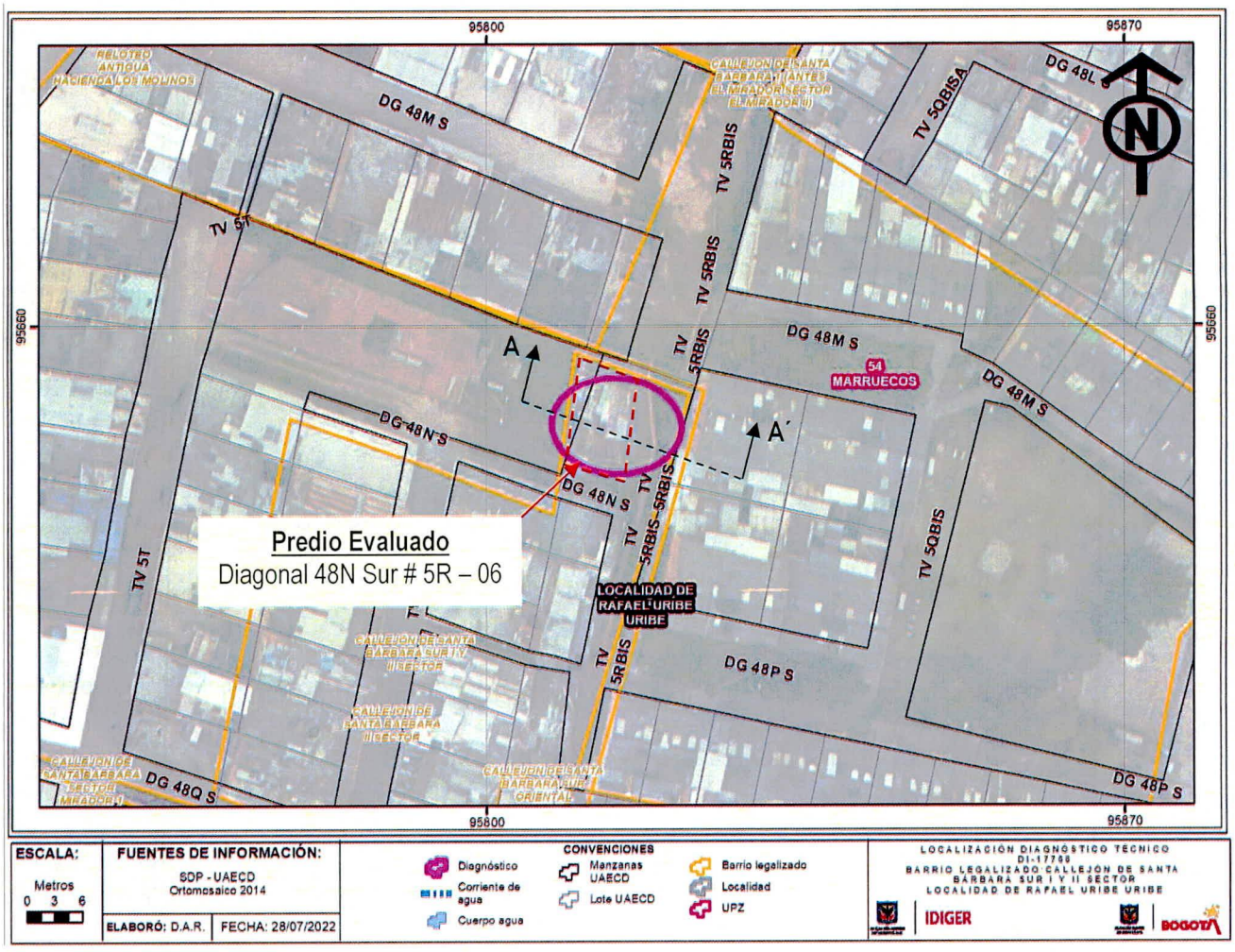


Figura 1. Localización del predio evaluado, en el barrio Callejón de Santa Bárbara Sur I y II Sector - Localidad de Rafael Uribe Uribe.

7. ANTECEDENTES

El barrio Callejón de Santa Bárbara Sur I y II Sector fue legalizado mediante la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996. El IDIGER emitió para el sector inmediatamente aledaño al predio de la Diagonal 48N Sur # 5R – 06 el concepto técnico CT-8886, en el marco del procedimiento de Regularización de barrios establecido en el Decreto Distrital 063 de 2015.

Si bien el predio no se encuentra dentro del polígono evaluado, los predios cercanos al mismo (predios 8 y 9 - manzana 2), recibieron categorización de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, (ver Figura 2), recomendando a cada propietario de predio en esta condición que adelantara la evaluación estructural de sus inmuebles para garantizar "*condiciones óptimas de habitabilidad y llevas las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10*", además de realizar estudios de evaluación geotécnica al momento de realizas ampliaciones y/o modificaciones de las edificaciones y también *"realizar un manejo adecuado de las aguas de escorrentía y servidas, dirigiéndolas de manera controlada a las redes de acueducto y alcantarillado oficiales del barrio".*

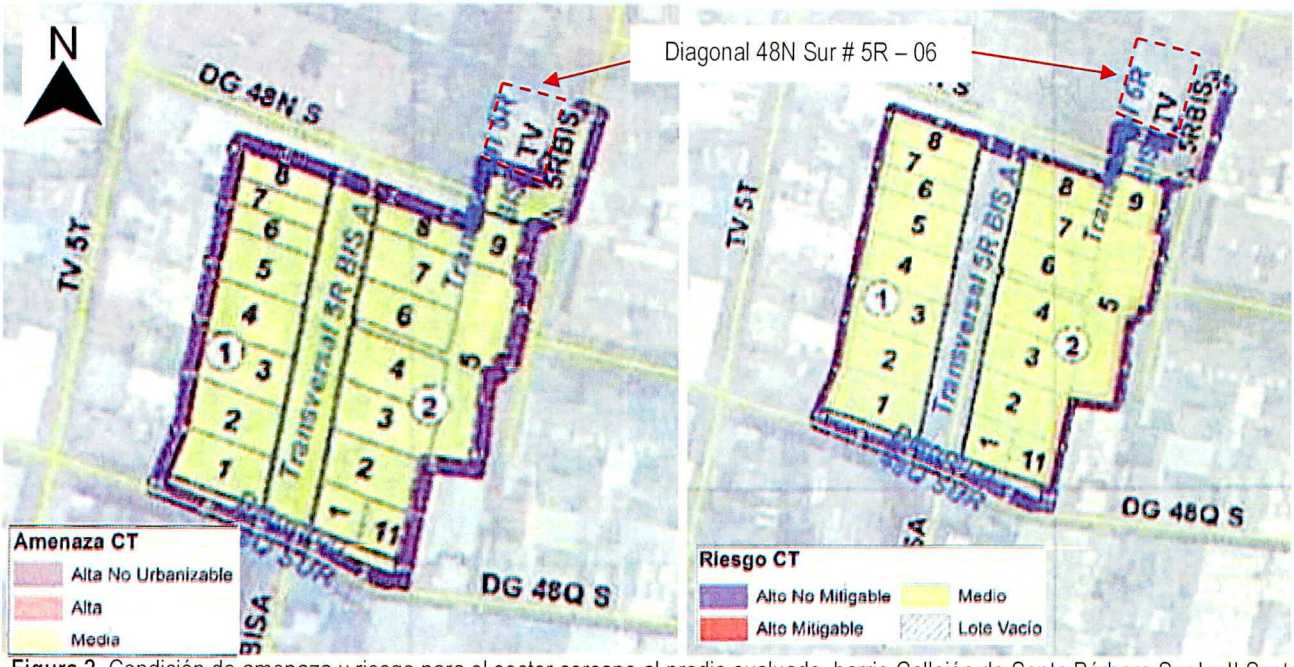


Figura 2. Condición de amenaza y riesgo para el sector cercano al predio evaluado, barrio Callejón de Santa Bárbara Sur I y II Sector - Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá - SIRE, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales para el predio evaluado, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento de emergencia SIRE 5397845, el 06 de junio de 2022, personal del IDIGER adelantó visita técnica al predio de la Diagonal 48N Sur # 5R – 06, ubicado en la base de un talud resultante de un posible frente de extracción minera, de aproximadamente 4.0 metros de altura y más de 25.0 metros de longitud, conformado por bancos de areniscas de grano grueso y arcillas de la formación Regadera Conjunto Superior, tal y como se muestra en la Fotografía 1 y el perfil de la Figura 3.

Se observa en la base del talud un muro en piedra pegada sin reforzamiento, construido como una posible medida de estabilización y/o protección; el talud carece de medidas para el manejo y control de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, (ver Fotografía 2).

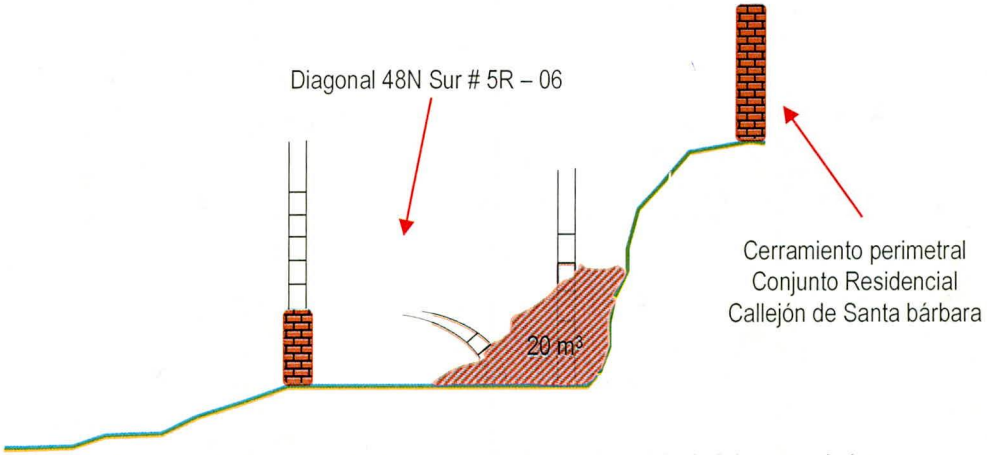


Figura 3. Perfil A – A´: Sección transversal que muestra la disposición del predio y del talud de corte aledaño

La visita fue atendida por la señora Consuelo Aguilera Gutiérrez, responsable del predio. Se identifica que el predio no se encuentra habitado, dado que actualmente se adelanta la construcción de una edificación destinada para vivienda, encontrándose en etapa inicial de implantación de cimientos, armado de refuerzos y posterior colocación de mampuestos de los muros perimetrales; el contorno del predio está encerrado por polisombras, (ver Fotografías 3 y 4).

En el talud de corte oriental se presentó un movimiento en masa de carácter local, que desplazó alrededor de 20 m^3 de material que se depositaron en el costado oriental del predio, ocasionando daños en los refuerzos y mampuestos del muro perimetral oriental en construcción. Se identifican algunas cuñas de material con posibilidad de desprenderse, aunque no se observan grietas de tracción en la parte superior, (ver Fotografías 5 y 6).

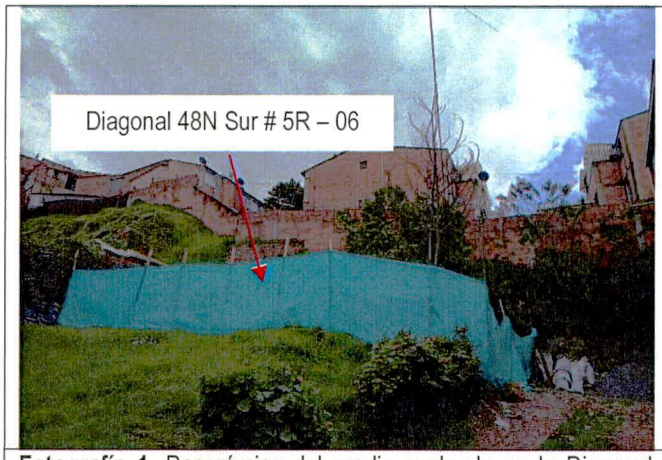
Parte del material movilizado se depositó en la parte superior de un cuarto ubicado en la esquina nororiental del predio, que es utilizado como depósito de materiales de la obra. Alrededor de la puerta de acceso a este cuarto se identifican grietas de 6.0 mm de abertura aproximadamente, formadas alrededor del marco metálico, (ver Fotografía 7); se percibe una deformación leve de los muros y desajuste de la puerta metálica, (ver Fotografía 8).

Se realizó evaluación en la parte superior del talud oriental para determinar posibles efectos retrogresivos del movimiento en masa local; allí se localiza un área comunal del Conjunto Residencial Callejón de Santa Bárbara, (TV 5Q # 48M - 21 Sur), en la cual no se identifican daños ni patologías de índole estructural asociadas al movimiento en masa, (ver Fotografías 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de obras de drenaje y sistemas de manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial, así como la ausencia de obras de protección y contención en el talud de corte evaluado.

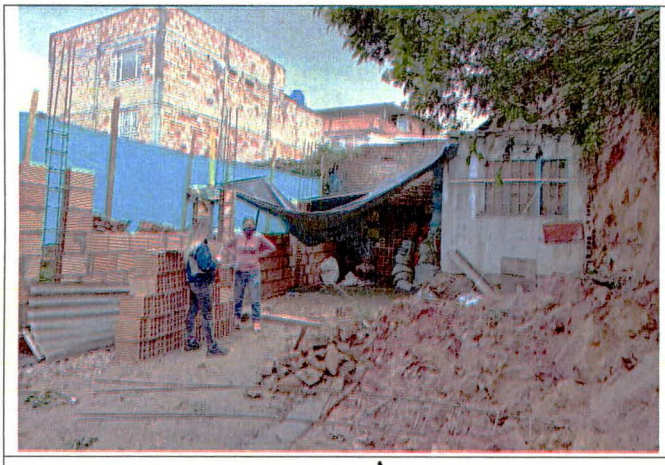
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorámica del predio evaluado en la Diagonal 48N Sur # 5R – 06

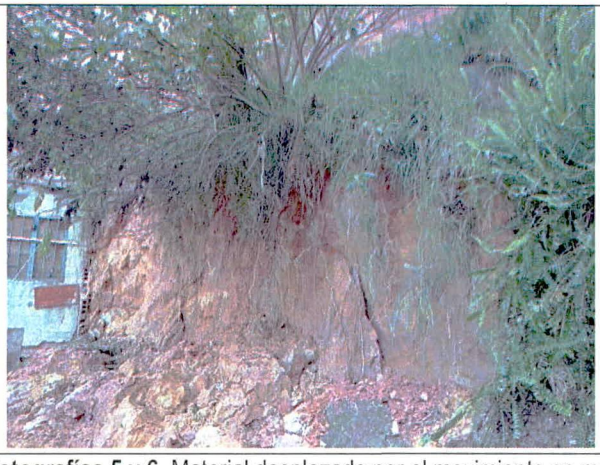


Fotografía 2. Vista parcial de la esquina suroriental del talud de corte, detallándose una sección del muro en piedra pegada.





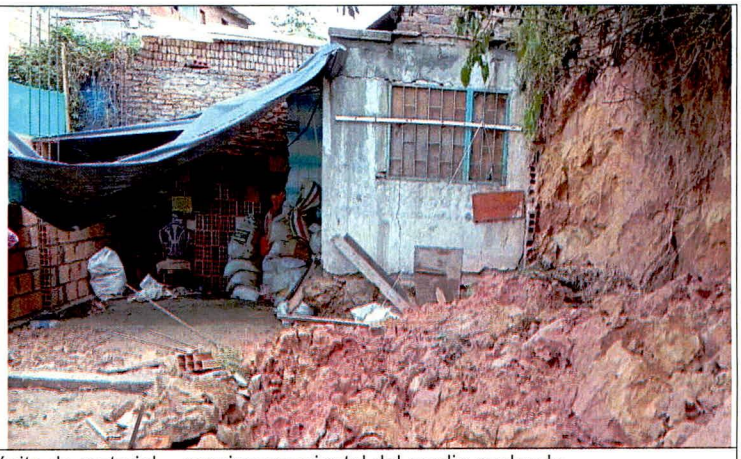
Fotografías 3 y 4. Vista del interior del predio evaluado. Se observa el avance de las obras que allí se adelantan.



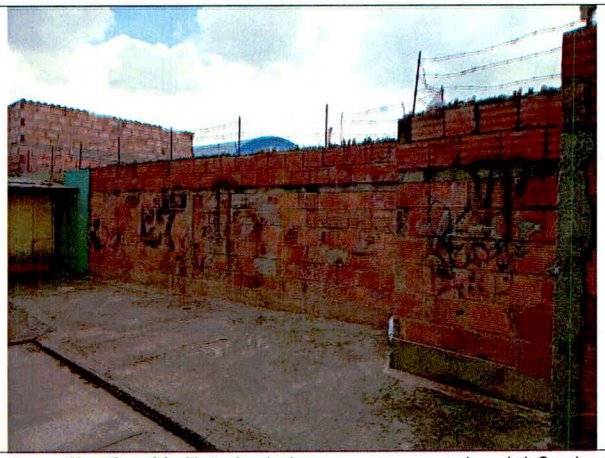


Fotografías 5 y 6. Material desplazado por el movimiento en masa local identificado en el predio.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Fotografías 7 y 8. Vista general del cuarto utilizado como depósito de material – esquina nororiental del predio evaluado.




Fotografías 9 y 10. Estado de las zonas comunales del Conjunto Residencial Callejón de Santa Bárbara

11. DAÑOS

Tabla 3. Clasificación de los daños identificados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Diagonal 48N Sur # 5R – 06	Predio en construcción	Residencial	--	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Posible reactivación de movimientos en masa en el talud localizado al costado oriental del predio evaluado, de no implementar adecuadas medidas para recuperar sus condiciones de estabilidad, (construcción de obras de drenaje y manejo de la escorrentía superficial y sub-superficial, así como obras de protección y estabilización del talud de corte).

13. ACCIONES ADELANTADAS

Se efectúa inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Diagonal 48N Sur # 5R – 06, en el barrio Callejón de Santa Bárbara Sur I y II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Durante la atención del evento de emergencia se emitieron los siguientes formatos:

FORMATO	EVENTO SIRE	NOTIFICADO	OBSERVACIONES
4329	5397845	Consuelo Aguilera Gutiérrez	Restricción de uso del costado oriental del predio, (tramo de 12 m de longitud x 4 m de ancho), por caída de material y de bloques desde el talud de corte ubicado en este sector del predio.

- Se dan recomendaciones verbales a los participantes de la visita, con el propósito de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo identificadas e informando las competencias del IDIGER en el marco de las funciones establecidas en el Decreto Distrital 173 de 2014.

14. CONCLUSIONES

La funcionalidad del costado oriental del predio de la Diagonal 48N Sur # 5R – 06, en el barrio Callejón de Santa Bárbara I y II Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, presenta compromiso en la actualidad por la caída de material proveniente del talud de corte aledaño y el riesgo de que se presenten nuevos desprendimientos.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 48N Sur # 5R – 06, en el barrio Callejón de Santa Bárbara I y II Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acatar la recomendación de restricción parcial de uso emitida por el IDIGER, dada que es posible que lleguen a presentarse nuevos desprendimientos de material en el talud aledaño. Esta recomendación es vigente hasta tanto se adelanten las correspondientes obras de estabilización, protección y manejo de aguas en el talud de corte.

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, identificar al responsable y/o responsables de implementar con celeridad las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del talud localizado al costado oriental del predio de la Diagonal 48N Sur # 5R – 06, en el barrio Callejón de Santa Bárbara I y II Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, así como la implementación de las obras de control del aguas superficiales y subsuperficiales.

Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 48N Sur # 5R – 06, en el barrio Callejón de Santa Bárbara I y II Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, tener en cuenta la Resolución 600 de 2015, la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a

personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia. Con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.

De igual manera, se recomienda que el desarrollo del proyecto de construcción sea adelantado con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 48N Sur # 5R – 06, en el barrio Callejón de Santa Bárbara I y II Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones de monitoreo y seguimiento al estado del talud aledaño, con el fin de advertir cambios significativos en sus condiciones de estabilidad y tomar las medidas correctivas a que haya lugar, informando oportunamente a la Entidad.

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico sobre el predio de la Diagonal 48N Sur # 5R – 06, en el barrio Callejón de Santa Bárbara I y II Sector, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Artículo 63 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

El IDIGER se permite indicar al responsable del predio evaluado acerca de la existencia de programas estatales orientados a facilitar el acceso a beneficios económicos para MEJORAMIENTO DE VIVIENDA a población en condición de vulnerabilidad socioeconómica. Por lo anterior, recomienda dirigirse a las siguientes entidades para recibir la orientación pertinente:

- EN EL DISTRITO CAPITAL: Puede acercarse a la Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT, quien administra el denominado PROGRAMA INTEGRAL DE VIVIENDA EFECTIVA - PIVE, en el marco del Decreto Distrital 623 de 2016 y la Resolución No.199 de 28 abril de 2017, modificada por la Resolución 396 del 5 de julio de 2017. La sede de esta entidad se localiza en la Carrera 13 # 52 – 25 con atención de lunes a viernes de 7:00 am a 4.30 pm; para cualquier información adicional puede comunicarse a la línea de Atención al Ciudadano 3581600, escribir al correo servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co y consultar la información del siguiente vínculo:

  https://www.habitatbogota.gov.co/proyectos-estrategicos/mejoramiento-de-vivienda

- A NIVEL NACIONAL: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de Fonvivienda, (teléfonos: 4197099 o 3323434. Correo electrónico de contacto: **correspondencia@minvivienda.gov.co**).

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector. Lo anterior en el marco de lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 79 de 2003, el artículo 69 de la Ley 9 de 1989, el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 14 del Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo 735 de 2019 y los Decretos Distritales 476 de 2015 y 800 de 2018.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Andrés Arandia Suárez** Profesional Universitario 219 – 12
Profesional del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Profesional Especializado 222 – 29
Responsable de la Coordinación del grupo de Asistencia Técnica - SARECC